

Expediente: **1154/24**
Carátula: **LACROIX DEBORAH DAIANA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - LACROIX, Deborah Daiana-ACTOR
90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1154/24



H105015507132

JUICIO: LACROIX DEBORAH DAIANA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1154/24. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación del 06/02/2024 junto a la presentación inicial del 05/08/2024, efectuada por el letrado Alan Fernández Nahid en representación de la parte actora:

I. Por cumplido con lo requerido en el decreto de fecha 19/12/2024.

II. En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al Dr. **Alan Fernández Nahid** MP 8417, en el carácter de apoderado de la actora **Deborah Daiana Lacroix**.

Por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20335405006.

Tengo presente el domicilio real de la parte actora.

Tengo presente el pago de bonos profesionales y de tasa de justicia por apersonamiento.

Tengo presente el formulario para el ingreso de causas y la copia de la demanda en archivo de texto .doc acompañados.

III. Tengo por modificada la demanda en los términos manifestados en la presentación del 06/02/2025 (cfr. art. 419 CPCyC supletorio).

IV. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña a la presentación del 06/02/2025, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial en los términos previstos en el art. 177 del CPCyC supletorio.

V. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la parte demandada **Citytech SA** en el domicilio denunciado sito en Av. Adolfo de la Vega N° 473 de San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y

por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL.

Hago saber al/la presentante que deberá acompañar constancia de CUIT de la demandada, e informar su teléfono de contacto y el de su representado (art. 159 CPCC).

VI. Hago saber a las partes que en caso de que requieran comunicarse podrán hacerlo por mostrador de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 o por medio de la opción de consultas del Portal del SAE.

VII. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula al domicilio denunciado. Para su cumplimiento, con la movilidad acompañada, dispongo librar cédula por Secretaría.

VIII. Denuncie el teléfono de contacto de la actora (art. 159 CPCC) que cuente con la aplicación Whatsapp, si lo tuviere, a fin de notificarlo fehacientemente y con plena validez, a través de dicha plataforma de la fecha de audiencia de conciliación a fijarse oportunamente, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1.

IX. Presente copia digitalizada del DNI de la actora; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC). MEBL

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:

CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.